Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2024/DP

Lima, 26 FEB. 2024

VISTO:

El Memorando N° 129-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 312-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Informe N° 152-2024-DP/OAJ y el Memorando N° 135-2024-DP/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y el proveído de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 023-2024/DP-PAD, de fecha 14 de febrero de 2024, se encargó al señor José Luis Agüero Lovatón el puesto de Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 13 de febrero de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 312-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 129-2024-DP/PAD, ambos suscritos con fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) dar por concluido el encargo de puesto de Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 023-2024- DP/PAD. (…) a partir del 24 de febrero del 2024, siendo su último día de designación y encargo el 23 de febrero del 2024."*;

Que, con el Informe N° 152-2024-DP/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que (…) emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de puesto del señor José Luis Agüero Lovatón como Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 023-2024/DP-*

PAD, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 23 de febrero de 2024 (...)."; precisando que, en atención al proveído de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2024, contenido en el mismo informe, y al Memorando N° 135-2024-DP/OAJ, la presente resolución será suscrita por el Titular de la Entidad;

Que, conforme al literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo, respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto del señor **José Luis AGÜERO LOVATÓN**, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 023-2024/DP-PAD, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 23 de febrero de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO